



DIÓCESIS DE CHILPANCINGO-CHILAPA

SGAR 543/93

Circular 04/26

Asunto: Año Jubilar Especial
Franciscano 2026.

A TODA LA COMUNIDAD DIOCESANA

El Papa León XIV por medio de la Penitenciaría Apostólica (16.01.2026) ha decretado un **Año Jubilar especial de San Francisco de Asís** con motivo del **Octavo Centenario de la muerte de San Francisco de Asís** (1226), a partir del **10 de enero de 2026 y hasta el 10 de enero de 2027**. Y ha concedido la **indulgencia plenaria** a todos los fieles sin distinción, aplicable en forma de sufragio para las almas en el Purgatorio. El citado decreto establece el modo de obtenerla:

quienes, con el corazón desligado del pecado, participan en el Año de San Francisco «visitando, en forma de peregrinación, cualquier Iglesia conventual franciscana o lugar de culto en cualquier parte del mundo dedicado a San Francisco o vinculado a él por cualquier motivo, y allí **siguen devotamente los ritos jubilares o pasan al menos un tiempo razonable en meditación piadosa y elevan oraciones a Dios** para que, siguiendo el ejemplo de San Francisco, pueden surgir en sus corazones sentimientos de caridad cristiana hacia sus vecinos y auténticos votos de armonía y paz entre los pueblos, concluyendo con el **Padre Nuestro, el Credo y las invocaciones a la Santísima Virgen María, a San Francisco de Asís, a Santa Clara y a todos los Santos de la Familia Franciscana**».

Los ancianos, los enfermos y quienes los cuidan, así como todos aquellos que no puedan salir de sus hogares por motivos graves, también pueden obtener una Indulgencia Plenaria, siempre que se desprendan de cualquier pecado y tengan la intención de cumplir las tres condiciones habituales lo antes posible, si se unen espiritualmente a las celebraciones jubilares del Año de San Francisco, ofreciendo al Dios Misericordioso sus oraciones, los dolores o sufrimientos de sus vidas».

En virtud de lo anterior, dispongo:

- Fungirán como Iglesias Jubilares todos los templos parroquiales y de pueblos o colonias cuyo patrón principal sea San Francisco de Asís.
- Cada decanato deberá hacer una lista en que se informe cuáles son esos templos en su propio territorio.
- Los párrocos de dichas Iglesias deberán poner especial esmero en ofrecer el servicio del sacramento de la confesión a sus fieles y a quienes peregrinen a esas Iglesias.
- En tales Iglesias, el día 4 de cada mes, si es feria o memoria libre, se celebrará la memoria de San Francisco de Asís.
- En las Iglesias Jubilares de nuestra Diócesis se dará especial realce a las conmemoraciones de los acontecimientos de la vida de San Francisco de Asís y servirán como fechas privilegiadas para peregrinar a ellas:

- * 16 abril de 1210 como fecha de la **aprobación** pontificia de la "forma de vida" de San Francisco por Inocencio III
- * 16 de julio de 1228 **canonización de San Francisco de Asís** por el Papa Gregorio IX
- * 11 de agosto: memoria de **Santa Clara**

- * 17 de septiembre de 1224, la **estigmatización**
 - * 4 de octubre 1226: **muerte** de San Francisco
 - * 29 de noviembre de 1223: **Aprobación** de la regla bulada
 - * El tiempo de las posadas del 2026, recordando el “Primer Belén de Greccio”, en el cual se puede meditar la carta apostólica “Admirabile Signum” del Papa Francisco sobre el significado y el valor del Belén.
- f. En el tiempo de navidad, en los “nacimientos” de todos los templos inclúyase una imagen de San Francisco de Asís en recuerdo de que él fue su primer promotor.
 - g. En un anexo a esta circular se ponen a disposición algunas invocaciones a la Santísima Virgen María, a San Francisco de Asís, a Santa Clara de Asís, algunas oraciones de su autoría y dos letanías de los Santos de la Familia Franciscana que se podrán rezar en las peregrinaciones o en las visitas a las iglesias jubilares.
 - h. En la semana previa al 1 de enero de 2027, en cada Iglesia Jubilar se hará un rito de clausura del **Año Jubilar especial de San Francisco de Asís**, tratando de convocar a los pueblos, colonias y parroquias y decanatos aledaños.

Santa María de Guadalupe: palacio, tabernáculo y casa de Dios, nos manifieste a su Hijo en nuestro caminar hacia la celebración del primer centenario de la Resistencia Cristera, del Quinto Centenario del Acontecimiento Guadalupano (2031) y de los dos mil años de la muerte, resurrección ascensión de nuestro Señor Jesucristo y del envío del Espíritu Santo (2033).

San Francisco de Asís, interceda para que alcancemos la paz y gocemos del bien.

San Margarito Fores y San David Uribe intercedan por nosotros y su ejemplo nos fortalezca en nuestro camino jubilar.

Dado en Chilpancingo de la Asunción, Gro., a los 20 días del mes de febrero del Año Jubilar Franciscano 2026.

+ *J. Jesús González Hernández*
 + José de Jesús González Hernández,
 Obispo de Chilpancingo-Chilapa

Doy fe:



Jorge Amado Vázquez Rodríguez
 Pbro. Jorge Amado Vázquez Rodríguez,
 Canciller-Secretario